



RES. DECECO Nº 0155-26

EXPEDIENTE. Nº 6637/17

Salta, 09 ABR 2026

VISTO: El pedido efectuado por el alumno Walter Cayetano Lobo D.N.I. Nº 17.581.057, mediante el cual solicita equivalencia de un Seminario Intensivo de Posgrado Nivel Inicial de Seguridad Informática y Auditoría Forense de Sistemas, organizado por la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta por la asignatura Seminario Taller Final Integrador de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que el marco reglamentario de aplicación de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Res. CS 128/21- Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencia- establece, entre otros aspectos, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo plan de estudios" (Artículos 9 y 12).

Que la citada normativa, refiere a las asignaturas aprobadas en otras Universidades Privadas, Nacionales, Provinciales, o entre carreras de la Universidad Nacional de Salta.

Que según consta en informe de la Dirección General Académica, obrante a fojas 5(vuelta), la única documentación presentada por el causante, es una copia simple de constancia de cursado y aprobación de un Seminario, por lo que no cumple con los requisitos formales mínimos para dar curso a lo solicitado.

Que, desde fojas 3 a 4, consta el informe de la Cra. María Rosa Panza, docente responsable a cargo del dictado de la asignatura Seminario Taller Final Integrador, correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, quien a partir de la evaluación y minucioso análisis de las actuaciones concluye:

"Por lo expresado y desde el punto de vista exclusivamente académico, no resulta viable conceder la equivalencia solicitada por el señor Walter Lobo. Asimismo, desde el punto de vista administrativo, se encuentran vigentes las Res. CS 128/21, Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencias de la UNSA y DECECO Nº 456/25, Contenidos Programáticos de Seminario Taller Integrador, que incluyen requisitos específicos del régimen de equivalencias y exigencias del cursado de la asignatura que presentan claras objeciones para dar lugar a lo solicitado".

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 10, mediante Despacho Nº 81/26 de fecha 09/04 /2026, ratifica el informe emitido por la docente mencionada.

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, se "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencia Y Seminarios de Actualización, que cuenten como dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;





**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- NO OTORGAR al alumno Walter Cayetano LOBO, D.N.I. Nº 17.581.057, equivalencia del Seminario Intensivo de Posgrado Nivel Inicial de Seguridad Informática y Auditoría Forense de Sistema, organizado por la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta por la asignatura Seminario Taller Final Integrador de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

gg

Cra. ROSALIA HAYDÉE JAIME
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.